

# ACCIÓN URGENTE

## AMENAZADOS NIÑOS DETENIDOS

**Dos niños bahreiníes, Sayed Tameem Majed Ahmad Majed y Sayed Hashim Alwai Ahmad Majed, que son primos, se encuentran recluidos desde el 8 de diciembre en el centro de detención de menores de Ciudad Issa, al sur de la capital de Bahreín, Manama. La fiscalía de menores ha renovado dos veces su orden de detención.**

Los niños **Sayed Tameem Majed Ahmad Majed y Sayed Hashim Alwai Ahmad Majed**, primos, fueron detenidos el 7 de diciembre en Bani Yamra, pueblo del noroeste del país, en dos sucesos distintos y llevados a la comisaría de policía de Al Budaya, en Manama. Sayed Tameem, que cumplió 13 años el 19 de diciembre, fue detenido delante de la casa de sus abuelos alrededor de las tres y diez de la tarde, unos 15 minutos después de llegar allí con sus padres para hacer una visita a aquéllos y cuando se encontraba jugando con un primo menor que él. Echó a correr al ver acercarse un vehículo patrulla de la policía, así que su familia no vio cómo lo detenían. Testigos presenciales les dijeron después que se lo había llevado una patrulla de la policía. Sayed Hashim, de 13 años, fue detenido hacia las cuatro menos cuarto de la tarde cerca de la casa de sus abuelos, cuando se dirigía a una tienda cercana.

Ambos pudieron ver a sus respectivas familias en la comisaría de policía cuando éstas acudieron allí a preguntar por ellos. A la familia de Sayed Tameem le dijeron que lo habían descubierto con una piedra en la mano. Ambos niños dijeron que los habían gritado al interrogarlos, y a Sayed Hashim, que parece mayor de lo que es, lo amenazaron con quemarlo en la cabeza con una colilla si no “confesaba” haber causado disturbios. Los dejaron en libertad al día siguiente, pero dijeron a sus familias que los llevaran de nuevo allí al otro día para trasladarlos a la fiscalía de menores. Comparecieron en la fiscalía, con su abogado, el 8 de diciembre. El fiscal ordeno su detención durante cinco días para someterlos a una investigación por cargos de “participar en una concentración ilegal”, “arrojar cócteles Molotov” y “quemar cubos de basura comunitarios”. La orden de detención se ha renovado dos veces, el 12 y el 19 de diciembre. Ambos comparecerán de nuevo ante el fiscal el 26 de diciembre.

### Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a que garanticen que Sayed Tameem Majed Ahmad Majed y Sayed Hashim Alwai Ahmad Majed reciben un trato acorde con las normas internacionales de justicia de menores, según las cuales la detención de menores de edad ha de ser una medida de último recurso
- Instándolas a que los protejan contra la tortura y otros malos tratos.
- Pidiéndolas que ordenen realizar una investigación independiente sobre las amenazas de tortura recibidas, según la información disponible, por Sayed Hashim Alwai Ahmad Majed y pongan a los responsables a disposición judicial, y señalando que toda prueba obtenida por medio de tales tratos ha de ser considerada inadmisibles en los tribunales.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2014 A:

Rey  
King  
Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa  
Office of His Majesty the King  
P.O. Box 555  
Rifa'a Palace, al-Manama,  
Bahreín  
Fax: +973 1766 4587  
**Tratamiento: Your Majesty / Majestad**

Ministro del Interior  
Minister of Interior  
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa  
Ministry of Interior  
P.O. Box 13, al-Manama,  
Bahreín  
Fax: +973 1723 2661  
Twitter: @moi\_Bahrain  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

**Copia a:**  
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos  
Minister of Justice and Islamic Affairs  
Shaikh Khalid bin Ali Al Khalifa  
Ministry of Justice and Islamic Affairs  
P. O. Box 450, al-Manama,  
Bahreín  
Fax: +973 1753 1284  
Correo-e: minister@justice.gov.bh  
Twitter: @Khaled\_Bin\_Ali  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Incluyan a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección correo-e Tratamiento Tratamiento

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## AMENAZADOS NIÑOS DETENIDOS

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Decenas de niños han sido detenidos en los dos últimos años en Bahréin en relación con las manifestaciones contra el gobierno. Se los ha acusado de participar en “concentraciones ilegales”, causar disturbios, quemar neumáticos y lanzar cócteles Molotov contra patrullas de policía, entre otros delitos. Algunos han sido puestos en libertad sin cargos, por son decenas los que están siendo juzgados o continúan recluidos mientras se lleva a cabo una investigación. Según fuentes locales, a algunos los han torturado o sometido a otros malos tratos para obligarlos a firmar “confesiones”, que se utilizan luego en los tribunales en contra suya o de otras personas.

Las disposiciones de la legislación bahreiní relativa a los menores de edad, especialmente las que afectan a los que entran en conflicto con la ley, no cumplen las normas internacionales de justicia de menores. Según el artículo 4 de la Ley del Niño, se entiende por tal a quien no supere los 18 años de edad. Sin embargo, a los niños que han cumplido los 15 y están en conflicto con la ley se los considera adultos. Según la Ley de Menores de 1976, se considera tal a quien no supera los 15 años de edad, mientras que en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que Bahréin ha ratificado, se define como tal a todo menor de 18 años. El artículo 32 del Código Penal de Bahréin, dispone que “no hay responsabilidad [penal] en el caso quienes no superaban los 15 años de edad cuando se cometió el delito”. Dicho artículo establece también que las disposiciones de la Ley de Menores de 1976 son aplicables cuando la persona es menor de 15 años “en el momento de cometer un acto que constituye delito”. En realidad, la edad legal mínima de responsabilidad penal son los siete años, es decir, una edad sumamente temprana comparada con la que establecen las normas internacionalmente aceptadas. Las disposiciones del Código Penal y de la legislación antiterrorista de 2006 se aplican a toda persona detenida en relación con las manifestaciones contra el gobierno. En el caso de los menores de 15 años, los tribunales de menores imponen las penas previstas en la Ley de Menores, a saber: hasta 10 años de prisión por delito grave, hasta 5 por delito menor y hasta 3 en caso de “problemas de conducta”.

Siguiendo recomendaciones formuladas por el Parlamento de Bahréin en julio de 2013, el rey dictó varios decretos con miras a eliminar la disidencia y restringir aún más la libertad de expresión y reunión. En virtud de esos decretos se endurecieron las penas previstas en la legislación antiterrorista y se prohibieron indefinidamente todas las manifestaciones, sentadas, marchas y concentraciones públicas en la capital del país, Manama. Algunas de las disposiciones de los decretos menoscaban determinados derechos de los menores de edad, como la libertad de reunión.

Casi tres años después del levantamiento popular de Bahréin y tras la fanfarria de reforma, sigue habiendo presos de conciencia, algunos detenidos durante las manifestaciones, y continúa reprimiéndose el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. En los últimos meses, no sólo no se ha dejado en libertad a los presos de conciencia, sino que se ha encarcelado a más personas por el simple hecho de atreverse a expresar sus opiniones a través de Twitter o en manifestaciones pacíficas. Los tribunales bahreiníes parecen más preocupados por acatar lo que diga el gobierno que por ofrecer un recurso efectivo a los ciudadanos y hacer valer el Estado de derecho.

El 12 de septiembre, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que se pedía respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales en Bahréin. Entre otras recomendaciones, se instaba en ella a las autoridades bahreiníes a respetar los derechos de los menores, abstenerse de recluirllos en centros para adultos y tratarlos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Bahréin es Estado Parte. También a mediados de septiembre, en una declaración conjunta firmada por 47 países en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se expresó preocupación por las violaciones de derechos humanos que se cometen en el país.

Para más información, véase el informe *Children in a maze of injustice* (Índice: MDE 11/057/2013), publicado el 16 de diciembre de 2013 (<http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE11/057/2013/en>).

Nombre: Sayed Tameem Majed Ahmad Majed, Sayed Hashim Alwai Ahmad Majed

Sexo: hombres

AU: 344/13 Índice: MDE 11/060/2013 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2013

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**

